



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Rico García-Hierro, que se relacionan a continuación:

- PE 3608/20 R 28508
- PE 3609/20 R 28509

Madrid, 21 de enero de 2021
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL
Fecha: 2021.01.21 12:23



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1240994234413639979844

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 3608/20 R 28508

AUTOR/A: Enrique Rico García-Hierro (GPS) ,

ASUNTO: cuáles son los criterios que fijará el Gobierno Regional para la asignación de las ayudas para la dotación de espacios de ejercicio físico al aire libre, destinados a sus programas de actividad física y salud y calidad de vida, así como la adquisición de material de valoración de la condición física y ejercicio físico saludable.

RESPUESTA:

En el año 2020, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de estas ayudas, su concesión se ha realizado mediante procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

Para la concesión de las subvenciones las solicitudes presentadas se han tramitado siguiendo el riguroso orden de entrada en función de la fecha de presentación, valorándose aquellas que han sido presentadas válidamente dentro del plazo señalado en la convocatoria que reúnan toda la documentación requerida, y estableciéndose un orden de prelación entre ellas en función de la fecha de presentación, considerándose como ésta aquella en la que las solicitudes reúnan toda la documentación requerida una vez subsanadas las omisiones y defectos observados, y dentro de los límites del crédito presupuestario disponible, siendo denegadas el resto.

Todo lo anterior de acuerdo con el artículo 4.3 a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Teniendo en cuenta alta participación de municipios en la convocatoria 2020, 130 entidades locales han presentado solicitud de ayuda, en estos momentos se está trabajando en la preparación de próximas convocatorias con el objetivo de conseguir el mayor impacto de estas ayudas y la integración del mayor número de municipios de la Comunidad de Madrid, tanto en la “Red de Puntos Activos de Ejercicio Físico Saludable de la Comunidad de Madrid (REPES)”, como en la “Red Regional de Valoración de la Condición Física y Ejercicio Físico Saludable de la Comunidad de Madrid (REVESFIS)”, que son lo resultante de estas ayudas y elementos fundamentales de la “Estrategia de promoción de actividad físico-deportiva para la salud y calidad de vida y disminución del sedentarismo”.

Madrid, 15 de enero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 3609/20 R 28509

AUTOR/A: Enrique Rico García-Hierro (GPS) ,

ASUNTO: cuáles han sido los criterios del Gobierno Regional al establecer un plazo tan reducido para la solicitud de las ayudas destinadas a la dotación de espacios de ejercicio físico al aire libre, destinados a sus programas de actividad física y salud y calidad de vida, así como la adquisición de material de valoración de la condición física y ejercicio físico saludable.

RESPUESTA:

La práctica del ejercicio físico y del deporte resulta especialmente útil en la situación creada por la pandemia COVID-19, por lo que desde las Administraciones públicas se han puesto en marcha diferentes medidas para facilitar el acceso de los ciudadanos a la práctica regular de ejercicio físico, tanto en las instalaciones deportivas municipales, como en espacios al aire libre.

Para la financiación de estas ayudas ha sido preciso instrumentar los procedimientos presupuestarios oportunos para la dotación de créditos presupuestarios con cargo a la dotación estatal de proyectos COVID-19, cuya disponibilidad fue posible en el mes de agosto de 2020.

La Orden 455/2020, de 17 de septiembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se modifica la Orden 49/2020, de 17 de febrero, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022, y se aprueba el texto consolidado, contempla ampliar la oferta de recursos técnicos a disposición de los profesionales de la actividad física y deporte para adaptarse a la situación creada por la pandemia.

El señalado Plan Estratégico incorpora este programa de ayudas a las entidades locales para apoyar financieramente la adecuación de sus servicios deportivos municipales, facilitando la adecuación de espacios al aire libre de dominio público municipal para la práctica de ejercicio físico, la adquisición de su equipamiento y de material deportivo y de valoración de la condición física, espacios cuyos destinatarios finales son los madrileños, en general, que se podrán beneficiar de los efectos de la práctica del ejercicio físico saludable orientado a combatir el sedentarismo y la inactividad física la Comunidad de Madrid, con el objetivo último de mantener y mejorar la salud y calidad de vida de la población y contribuir a la reducción de la carga de enfermedades no transmisibles, así como paliar, prevenir y mejorar lo efectos en la salud derivados de la situación de la pandemia por la COVID-19.



Debido a las circunstancias excepcionales que han concurrido en el año 2020, y los trámites preceptivos para la tramitación y aprobación de la normativa reguladora de estas ayudas, en los meses de octubre y noviembre de 2020, fueron aprobadas y publicadas las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2020, respectivamente.

Siendo esto así, y con el compromiso de conceder las ayudas y proceder al pago de las subvenciones concedidas en el año 2020, el plazo para la presentación de las solicitudes tuvo que ser reducido, si bien dada la importante acogida entre las entidades locales destinatarias, los créditos asignados al mismo han sido ejecutados en su totalidad.

Madrid, 15 de enero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

